

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinte de septiembre de dos mil veintidós.

DEMANDANTE	INMOBILIARIA MANIZALES S.A.S.
DEMANDADA	JESÚS ARTURO TABARES VELÁSQUEZ LUZ AMPARO ARANGO RESTREPO MARÍA DEL PILAR FLOREZ MONTOYA
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2021-00660-00

No se accede a la petición que hace el secuestre dentro de este proceso y en el escrito que antecede toda vez que por auto de fecha 11 de julio del presente año obrante bajo la anotación número 44 del expediente, se corrió traslado del informe final rendido por el auxiliar de la justicia y así mismo se le fijaron los honorarios definitivos y se le reconoció los gastos por concepto de transporte.

NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el estado

No. 156 Del 21 DE SEPTIEMBRE DE 2022

ANGELA MARIA TAMAYO JARAMILLO
Secretaria

JABO

Firmado Por:
Luz Marina Lopez Gonzalez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 913b3087826aae852dcf880791175d8deebdcf505599b278c686302b82b333b
Documento generado en 20/09/2022 02:29:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>